

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA FUNCIÓN EDILICIA



I. Nombre de la Regulación

Reglamento de Deporte y Cultura Física para el Municipio de León, Guanajuato.

II. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 164, tercera parte de fecha 13 de octubre de 2015.

III. Autoridad o autoridades que la emiten

El H. Ayuntamiento.

IV. Autoridad o autoridades que la aplican

- El Ayuntamiento,
- La persona titular de la Presidencia Municipal; y
- COMUDE- León.

V. Fechas en que ha sido actualizada

Reforma: Periódico Oficial número 87, quinta parte de fecha 31 de mayo de 2016.

VI. Tipo de ordenamiento jurídico

Reglamento

VII. Índice de la regulación

| | | | | |
|--|---------------|--|--|--|
| Título Primero | Disposiciones | | | |
| <p style="text-align: center;"> Generales Capítulo Primero Objeto y Finalidad del Reglamento Capítulo Segundo Autoridades Competentes Capítulo Tercero La COMUDE-LEÓN Título Segundo Deporte, Cultura Física y Deporte Selectivo Capítulo Primero Sistema del Deporte, la Cultura Física y la Recreación Capítulo Segundo Programa Municipal de la Cultura Física, el Deporte y la Recreación Capítulo Tercero Participación de los Selectivos Deportivos Municipales en Olimpiada Nacional y Ciclo Olímpico Capítulo Cuarto Capacitación y Actualización Continua en la Cultura Física, el Deporte y la Recreación (Cecamude) Capítulo Quinto Derechos y Obligaciones de los Deportistas y Entrenadores Selectivos Capítulo Sexto Ciencias Aplicadas al Deporte Capítulo Séptimo Sistema Municipal de Competencias Deportivas Capítulo Octavo Unidades Deportivas Municipales Capítulo Noveno Reconocimientos y Estimulos Capítulo Décimo Infracciones y Sanciones Artículos Transitorios </p> | | | | |
| VIII. Objeto de la Regulación | | | | |
| Proveer la observancia y el cumplimiento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, y de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, en el ámbito competencial del Municipio de León, Guanajuato, además tiene como finalidad: <ul style="list-style-type: none"> I. Facilitar el acceso a la práctica del deporte, de la cultura física y de la recreación al público en general, como factor fundamental de su desarrollo integral; II. Fortalecer la integración e interacción de la sociedad, a través del deporte, la cultura física y la recreación; III. Integrar a los planes y programas oficiales la difusión, promoción, fomento, investigación, práctica, supervisión y evaluación del deporte, la cultura física y la recreación; IV. Establecer las medidas para prevenir los riesgos en la práctica del deporte, la cultura física y la recreación; y, V. Determinar las bases de colaboración entre las autoridades municipales entre sí y de éstas con la sociedad, en materia de deporte, cultura física y recreación. | | | | |
| IX. Materias, sectores y sujetos regulados | | | | |

